

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

SEÑORA JUEZ: CONFORME AL ANTERIOR AUTO, SE PROCEDE A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE ESTE PROCESO, LA CUAL QUEDA A SU CONSIDERACIÓN:

Por agencias en derecho en primera instancia	\$300.000.00
Por agencias en derecho en segunda instancia	\$227.131.00
Gastos judiciales	\$0.00
Total	\$527.131.00

PARA UN TOTAL DE: QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M.C (\$527.131.00) A CARGO DEL DEMANDANTE Y A FAVOR DEL DEMANDADO.

CYYLLUCON VJ MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

Doce de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 0460 RADICADO Nº 2018-00320-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por TUKER MARÍO TASCON ECHEVERRY contra el señor YEISON ALEXIS ATEHORTÚA OCHOA, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$527.131.00, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a

RADICADO Nº 2018-00320-00

lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$527.131.00, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN Jueza

Pesholur

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 110 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de julio de 2021 a las 8 a m

Muun

La Secretaria